



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 14 DE MAYO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID DE SELECCIÓN DE INSPECTOR DE EDUCACIÓN ACCIDENTAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE 2 DE ABRIL DE 2014.

Por Resolución de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid de 2 de abril de 2014, se convocó concurso de méritos para la selección de un inspector de educación accidental en comisión de servicios al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección de educación de conformidad con el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo y la integración de los actuales inspectores.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta. 2 de la convocatoria, una vez comprobado que no ha habido alegaciones, esta Dirección Provincial de Educación acuerda:

- A) Aprobar y exponer en el tablón de anuncios y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es), el **listado de puntuaciones definitivas**, ordenado por puntuación, según Anexo I.
- B) Como resultado de la puntuación anterior, proponer a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación para su nombramiento como Inspector de Educación, con el carácter de accidental y en comisión de servicios, en la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, a la siguiente candidata: M^a. Eugenia García Pascual.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante a elección de éste, dentro de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid a 14 de mayo de 2014

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.D Resolución de 4/07/2012 (BOCYL 13/07/2012)




Agustín Francisco Sigüenza Molina

BAREMACIÓN DEFINITIVA INSPECTOR ACCIDENTAL 2014.

RESOLUCIÓN 2 DE ABRIL DE 2014

APELLIDOS Y NOMBRE	AP. I			AP. II			AP. III			AP. IV						TOTAL I/II/III/IV	TOTAL V	TOTAL	
	Ap. 1.1		Ap. 1.2	Ap. II		Ap. 3.1	Ap. 3.2		Ap. 4.1		Ap. 4.2		Ap. 4.3		Subtotal Ap. IV				
	Ap. 1.1.1	Ap. 1.1.2	Ap. 1.2	Subt. Ap. I	Ap. II	Ap. 3.1	Ap. 3.2.1	Ap. 3.2.2	Ap. 4.1.1	Ap. 4.1.2	Ap. 4.1.3	Ap. 4.1.4	Subtotal Ap. 4.1	Ap. 4.2					Ap. 4.3
	13,369	7,000	2,000	3,000	Max. 3	Max. 1	1,500	0,400	1,900	0,200	0,500		0,700	0,100					0,000
GARCÍA PASCUAL, M ^a EUGENIA				3,000			2,000	0,900	2,900				0,350	0,000	0,000	5,700	5,000	10,700	
RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, JULIO CESAR	4,246			3,000			2,500	0,100	2,600				0,000	0,000	0,000	6,250	4,350	10,600	
MÉNDEZ LIRÓN, CRISTINA	4,787			3,000			3,000		3,000				0,000	0,400	0,000	5,600	4,250	9,850	
RODRÍGUEZ DEL CAMPO, L. JAVIER	11,787			3,000		3,000	0,500		3,000				0,000	0,000	0,000	6,400	3,000	9,400	
PEÑA HURTADO, LUIS	7,287			3,000		4,500	5,000		3,000				0,000	0,000	0,000	6,000	3,150	9,150	
ÁLVAREZ DE EULATE G., EVANGELINA	13,369		2,000	3,000		6,750		2,300	3,000				0,350	0,000	0,000	6,350	2,750	9,100	
VAL CRESPO, MARÍA SALUD DEL	8,287			3,000		3,000		0,200	3,000				0,000	0,000	0,000	6,000	2,500	8,500	
ANGULO ABAJO, JESÚS JAVIER	10,787			3,000		6,750	1,500		3,000				0,000	0,000	0,000	6,000	2,000	8,000	
CHAMORRO RODRÍGUEZ, JESÚS M ^a	0,787			0,787		4,500			3,000				0,000	0,000	0,000	3,787	3,900	7,687	
FONTANILLAS MONEO, JUAN	1,287			1,287		1,500		0,400	1,900				0,350	0,000	0,000	3,537	2,500	6,037	
GUZMÁN RUIZ, RAMÓN VENTURA	6,746			3,000				0,500	0,500				0,000	0,000	0,000	3,500	1,000	4,500	

